RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 2404/2022

POR LA CUAL SE HA PROCEDIDO A LA REEVALUACION Y EN CONSECUENCIA SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nro. 01/2022 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA GESTIÓN DE DEPARTAMENTOS JURIDICOS" – ID. Nro. 415.456.

Asunción,27 de octubre de 2022

VISTO: La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; el Informe de Evaluación, la Resolución Nº 1199 de fecha 02 de junio del 2022, referente a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nro. 01/2022 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA GESTIÓN DE DEPARTAMENTOS JURIDICOS" – ID. Nro. 415.456,** la Resolución DNCP Nº 3815/2022 donde menciona Anular la Declaración Desierta del llamado de la presente convocatoria, y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas, el Informe de Reevaluación de fecha 26 de octubre y la Providencia GOC Nº 239/2022 de fecha 26 de octubre de 2022, de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, señala conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, presenta su Informe de Reevaluación.

Que, de acuerdo a lo indicado, se procedió a la Apertura de las Ofertas presentadas para la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nro. 01/2022 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA GESTIÓN DE DEPARTAMENTOS JURIDICOS" – ID. Nro. 415.456.,** según lo indicado en el Acta de Apertura de Ofertas, en fecha 02 de agosto de 2022 siendo las 09:45 horas, en presencia de los funcionarios de la CONATEL mencionados en el Acta, dándose lectura al monto de las ofertas, cuyo resumen se detalla:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
CYL COMERCIAL SA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 3.095.680.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Tajy Aseguradora Monto total asegurado Gs.: 138.179.842 Vigencia de la Póliza: De 2/08/2022 a 30/11/2022, 121 días
CYBIRA CONSULTING	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 1.950.000.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. Monto total asegurado Gs.: 138.179.842 Vigencia de la Póliza: De 2/08/2022 a 9/01/2023, 160 días

Que, el Comité de Evaluación señala cuanto sigue:

- ✓ El Comité de Evaluación ha verificado que la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta de la firma **CYL COMERCIAL S.A** fue extendida por debajo del 5% del monto total de la oferta presentada por el Oferente, teniendo en cuenta que dicho documento es un documento Sustancial y conforme a lo establecido en el Art. 60 – "Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones" – del Decreto Reglamentario 2992//2019 donde menciona que Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. Por lo tanto, **SE RECHAZA** la oferta de la firma **CYL COMERCIAL S.A.**

- ✓ Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones donde menciona ***"La demo solicitada deberá realizarse indefectiblemente al inicio de la fase de evaluación, para que el resultado obtenido sea incorporado al proceso de evaluación (cumple/no cumple)",*** por lo tanto, en fecha 24 de octubre de 2022 a las 13:00hs., se ha realizado nuevamente la DEMO por parte de la firma CYBIRA CONSULTING, obteniendo los siguientes resultados consignados en el Acta de Presentación de la DEMO. En donde se menciona que, ***en base a la segunda demostración realizada en fecha 24 de octubre de 2022, la Comisión de Evaluación, conformada por el Lic. Gustavo González y el Abg. Sergio Fernández, concluye que no se pudo probar la funcionalidad y la accesibilidad del Software (GOBERNANZA) ofertado por la firma CYBIRA CONSULTING, por lo que se recomienda declarar desierta la Licitación Pública N° 01/2022 para la "Adquisición de Software para Gestión de Departamentos Jurídicos" con ID N° 415.456.-***

Que, de lo mencionado anteriormente se transcribe la norma la cual establece cuanto sigue: **Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna**; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;** o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado"* ...

Que, de lo mencionado debe recalcarse que la normativa de contrataciones públicas faculta a la Administración a declarar desierto un procedimiento de Licitación por acto unilateral.

Que, con la decisión de declarar desierto no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni del Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual resulta pertinente aplicar a la convocatoria de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nro. 01/2022 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA GESTIÓN DE DEPARTAMENTOS JURIDICOS" – ID. Nro. 415.456.**

Que, el Comité de Evaluación por las razones expuestas, solicita declarar desierto el presente llamado.

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión extraordinaria del 27 de octubre de 2022, Acta Nº 53/2022, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR DESIERTA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nro. 01/2022 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA GESTIÓN DE DEPARTAMENTOS JURIDICOS" – ID. Nro. 415.456.

Art. 2° AUTORIZAR a la Gerencia Operativa de Contrataciones la realización de los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas –DNCP.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE
PRESIDENTE
Res. Dir. N° 2404/2022.